



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 067-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de Agosto del 2013, la Solicitud de licencia por motivos familiares del Regidor Ing. Guido Palomino Hernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Oficio Nro. 017-2013-MPH/SR-GPH, El regidor de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita licencia por motivos familiares a partir del 09 de agosto del 2013 por un lapso de 16 días, argumentando dos temas importantes la situación de salud de su señor padre, quien se encuentra hospitalizado en el Instituto de Neurología (Ex Hospital Mogrovejo) quien tiene problemas de salud significativos y por apoyo en aspectos académicos de post grado en el exterior de su hijo Ralph Guido Palomino Gutiérrez.

Que efectivamente el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, precisa que es atribución del Concejo Municipal Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores no pudiendo concederse licencias simultaneas a un número mayor del 40% de los regidores, habiéndose recogido la misma disposición en el numeral 27 del artículo 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por ordenanza 02-2011-MPH.

Puesto a debate en sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por unanimidad la solicitud presentada por el Regidor Guido Palomino Hernández sobre licencia por motivos familiares.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de licencia por motivos familiares solicitado por el Regidor **GUIDO PALOMINO HERNANDEZ**, para todos los actos protocolares y/o sesiones de concejo programadas, por espacio de 16 días, que deben computarse desde el 09 de agosto del 2013.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la materialización del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE